

0042 -2007-ED

## Resolución Vice Ministerial

Lima, 06 NOV. 2007

Visto el expediente N° 55040 - 2007 y demás documentos que se acompañan; y

## **CONSIDERANDO:**

VISACIÓN

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto el Instituto Superior Tecnológico Privado Daniel Alcides Carrión, solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del "Il Congreso Nacional de Técnicos en Farmacia" a realizarse en Lima del 22 al 24 de noviembre de 2007;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, mediante los Informes N°s 155-DLS-DPS-I-DIPECUD-2007 y 123-DLS-DPS-I-DIPECUD-2007;

De conformidad con la Ley Nº 28044, el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED.

## **SE RESUELVE**

Articulo 1º.- Auspiciar la realización del "Il Congreso Nacional de Técnicos en Farmacia" a realizarse en Lima del 22 al 24 de noviembre de 2007, organizado por el Instituto Superior Tecnológico Privado Daniel Alcides Carrión.

**Artículo 2º.-** En un plazo de 30 días de concluido el evento, el Instituto Superior Tecnológico Privado Daniel Alcides Carrión, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

iceministro de Gestión Pedagógica

Registrese y comuniquese